RESOLUCIÓN No. 000911
octubre 21 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IMP-SAMC-205-2022"

El Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, en su calidad de representante legal, y de acuerdo a lo establecido en el decreto 662 de octubre 20 de 2006, expedido por la Alcaldía de Pereira, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, el Instituto de Movilidad de Pereira requiere el "**SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.*".***

2. Que, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con el art. 2° y el art. 5° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, se adelantó el presente proceso a través de **SELECCIÓN ABREVIADA** por el procedimiento de **MENOR CUANTÍA.**

3. Que, mediante resolución N° **000808** del 16 de septiembre de 2022 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía No. IMP-SAMC-205-2022 cuyo objeto es ***"*SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.*"** y en la misma fecha se publicaron los pliegos definitivos del proceso en comento.

4. Que el día 19 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas se cerró el plazo establecido para manifestar interés en participar del proceso de selección número IMP-SAMC-205-2022 el cual tiene por objeto ***"*SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA."**.

5. Que para la manifestación de interés se presentaron sesenta y un (61) interesados en participar, por lo que se procedió a realizar la depuración de quienes por su domicilio no podían participar del proceso de selección.

6. Que, el día 22 de septiembre se procede a realizar a audiencia de sorteo de oferentes, dando como resultado la escogencia de 10 seleccionados para continuar con el proceso de selección.

7. Que, fijada la fecha de cierre, se llevó a cabo la recepción de documentos habilitantes y propuesta inicial, presentándose dentro de la hora y fecha señalada los oferentes **TULCAN L. J. EIVAR, LEO ALVAREZ LOPEZ, TRUSAN S.A.S, CARLOS HUMBERTO RINCON RIOS, CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S, LUIS FERNANDO POTES CARO, ANDRES LEON, CONSORCIO SEÑALIZACION PEREIRA 2022 Y SERMACON INGENIERIA Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S**, para lo cual se publicó el respectivo informe de lista de oferentes que arroja la plataforma transaccional electrónica SECOP II.

8. Que, el Comité Asesor y de Evaluación se reunió con el fin de verificar los documentos habilitantes de los proponentes **TULCAN L. J. EIVAR, LEO ALVAREZ LOPEZ, TRUSAN S.A.S, CARLOS HUMBERTO RINCON RIOS, CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S, LUIS FERNANDO POTES CARO, ANDRES LEON, CONSORCIO SEÑALIZACION PEREIRA 2022 Y SERMACON**

INGENIERIA Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S, elaborando el informe preliminar de evaluación que fue publicado el día 10 de octubre de 2022 en la plataforma transaccional electrónica SECOP II.

9. Que, de acuerdo a la evaluación preliminar hecha por el comité evaluador y asesor, el proponente **TULCAN L. J. EIVAR, LEO ALVAREZ LOPEZ, TRUSAN S.A.S, CARLOS HUMBERTO RINCON RIOS, CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S, LUIS FERNANDO POTES CARO, ANDRES LEON Y SERMACON INGENIERIA Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S,** cumpleron parcialmente con todos los requisitos y se les soliciita subsanar para continuar en el proceso.

10. Que, publicada la evaluación técnica y económica, el comité evaluador habilito la propuesta presentada por **TRUSAN S.A.S**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **TRUSAN S.A.S** el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. IMP-SAMC-205-2022, cuyo objeto es ***"*SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA."**, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($238.020.000)** con un plazo de 2 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Instituto de Movilidad de Pereira cancelará el valor del contrato para ***"*SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.".** De la presente Selección Abreviada – Menor Cuantía No. IMP-SAMC-205-2022, con cargo al presupuesto de la actual vigencia y el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8531 del 03 de junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al proponente favorecido el contenido del presente acto y publíquese en la plataforma transaccional electrónica SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa de conformidad con el parágrafo y del artículo 77 de la Ley 1437 de 2001.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

HERMAN DE JESÚS CALVO PULGARÍN
Director General
Instituto de Movilidad de Pereira

MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES
Jefe Oficina Jurídica
Instituto de Movilidad de Pereira